

INFORME FINAL DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

El artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, se promoverá una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

En cumplimiento de dicho precepto, la consulta previa para el inicio de la elaboración del Decreto Foral por el que se regula la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra, se ha publicado en la siguiente página web:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/consulta-publica-previa-elaboracion-un-decreto-foral-que-regule-admision>

La Consulta Previa ha sido sometida a la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias desde el 1/06/2020 al 19/06/2020, inclusive. El mecanismo de alegación utilizado ha sido el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: nescolar@navarra.es

Transcurrido dicho plazo de exposición, debe hacerse constar que no se han recibido sugerencias al Decreto Foral propuesto.

En consecuencia, se procede a elaborar el texto del Decreto Foral por el que se regula la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 31 de diciembre de 2020

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE INSPECCION EDUCATIVA

Alberto Urrutia Lecumberri

Firma consta en el original